

ORDENANZA N°. 1.105.-

Expte. I-213/948.-

Expte. 6-121 y agreg./947.-

LA PLATA, 6 de octubre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo 7 que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1105.-

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E., a efectuar el pago de la suma de SEISCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 606,37 %), a la firma A.S. y M.R. CARDELLI, por transporte de piedra desde la estación del F.C. Sud a la calle 20, desde 37 a 41 y 38, de 19 a 20.-

ARTICULO 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se tomará del Capítulo 5°, Inciso 2°, Item 2° del presupuesto en vigencia "PARA PAGOS DE ACREEDORES VARIOS".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y vuelvan esta actuaciones al D.E.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO

Saludo a Ud., muy atentamente.-

PROMULGADA: 13 de octubre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

b.b.